

RESUELVO

HOMOLOGAR EL CURSO DE MANIPULADOR DE PLAGUICIDAS DE USO FITOSANITARIO, NIVEL CUALIFICADO, a solicitud de HEDIMA DN FORMACIÓN S.L., de acuerdo con las bases que a continuación se expresan:

OBJETIVO: Dotar los conocimientos al personal que desarrolle actividades relacionadas con la manipulación de plaguicidas de uso fitosanitario, nivel cualificado.

PROGRAMA: De acuerdo con el Anexo I de la Orden AYG/1317/2008 de 9 de julio de 2008 de la Consejería de Agricultura y Ganadería («B.O.C. y L.» n.º 140, de 22 de julio).

NÚMERO DE ALUMNOS: Se ofrece un número máximo de 35 plazas por convocatoria.

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN: Las establecidas por la entidad organizadora.

De incumplirse los requisitos exigibles por la normativa vigente, para la homologación de los cursos mencionados, se procederá a la cancelación de la misma.

La presente resolución será inmediatamente ejecutiva de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 57 y 94 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

No obstante, contra la misma cabrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 del precitado texto legal. Tal recurso habrá de *interponerse ante la Consejera de Agricultura y Ganadería* de la Junta de Castilla y León, tal y como dispone el artículo 60.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 131, de 6 julio).

Valladolid, 19 de octubre de 2009.

*El Director General
de Producción Agropecuaria,*

Fdo.: BAUDILIO FERNÁNDEZ-MARDOMINGO BARRIUSO

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, del Director General de Producción Agropecuaria, por la que se homologa el curso de capacitación de manipulador de plaguicidas de uso fitosanitario, nivel básico, a solicitud de Hedima DN Formación, S.L.

Vista la documentación obrante en el presente expediente, del que son los siguientes sus,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— Con fecha 27 de marzo de 2009 D. Javier Díez Sourroulle, en representación de HEDIMA DN FORMACIÓN S.L., entidad domiciliada a efectos de notificaciones en Avda. Llano Castellano, 13, 1.ª Planta, 28034, Madrid, presentó en el Registro General de la Comunidad de Madrid solicitud de Homologación de Cursos de Capacitación de manipulador de plaguicidas de uso fitosanitario, nivel básico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.— Es órgano competente para la emisión de la presente Resolución, el Director General de Producción Agropecuaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2. n) del Decreto 74/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería («B.O.C. y L.» n.º 139, de 18 de julio de 2007); así como en el artículo 5.3 de la Orden AYG/1317/2008 de 9 de julio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se establecen las normas para la homologación de los cursos de capacitación de plaguicidas de uso fitosanitario y para la expedición de sus carnés («B.O.C. y L.» n.º 140, de 22 de julio de 2008).

II.— Es aplicable en la tramitación del presente procedimiento la Orden AYG/1317/2008 de 9 de julio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se establecen las normas para la homologación de los

cursos de capacitación de plaguicidas de uso fitosanitario y para la expedición de sus carnés («B.O.C. y L.» n.º 140, de 22 de julio de 2008).

III.— La homologación se realiza según la Orden de 8 de marzo de 1994 por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas («B.O.E.» n.º 63 de 15 de marzo) y la ORDEN PRE/2922/2005, de 19 de septiembre por la que se modifica la anterior («B.O.E.» n.º 228, de 23 de septiembre).

Vistos los antecedentes de hecho, las disposiciones mencionadas, los fundamentos de derecho y demás normativa de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

HOMOLOGAR EL CURSO DE MANIPULADOR DE PLAGUICIDAS DE USO FITOSANITARIO, NIVEL BÁSICO, a solicitud de HEDIMA DN FORMACIÓN S.L., de acuerdo con las bases que a continuación se expresan:

OBJETIVO: Dotar los conocimientos al personal que desarrolle actividades relacionadas con la manipulación de plaguicidas de uso fitosanitario, nivel básico.

PROGRAMA: De acuerdo con el Anexo I de la Orden AYG/1317/2008 de 9 de julio de 2008 de la Consejería de Agricultura y Ganadería («B.O.C. y L.» n.º 140, de 22 de julio).

NÚMERO DE ALUMNOS: Se ofrece un número máximo de 35 plazas por convocatoria.

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN: Las establecidas por la entidad organizadora.

De incumplirse los requisitos exigibles por la normativa vigente, para la homologación de los cursos mencionados, se procederá a la cancelación de la misma.

La presente resolución será inmediatamente ejecutiva de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 57 y 94 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

No obstante, contra la misma cabrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 del precitado texto legal. Tal recurso habrá de *interponerse ante la Consejera de Agricultura y Ganadería* de la Junta de Castilla y León, tal y como dispone el artículo 60.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 131, de 6 julio).

Valladolid, 19 de octubre de 2009.

*El Director General
de Producción Agropecuaria,*

Fdo.: BAUDILIO FERNÁNDEZ-MARDOMINGO BARRIUSO

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Gerencia Regional de Salud, por la que se declara la uniformidad del material especificado, con destino a los Centros Sanitarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Puesta de manifiesto la necesidad de homologar las características que ha de reunir los bienes de uso común por los Centros Asistenciales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y a la vista del informe emitido por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda en fecha 9 de septiembre de 2003, se estima conveniente realizar los trámites preceptivos para llevar a efecto dicha finalidad, y en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el

Decreto 287/2001 de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León,

RESUELVO:

Primero.– Declarar la uniformidad de los bienes que a continuación se especifican:

– DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS IMPLANTABLES.

Segundo.– La declaración de uniformidad afecta a los bienes y a sus características generales y particulares contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rijan en los Acuerdos Marco que en su momento se convoquen.

Tercero.– Una vez realizada la declaración de uniformidad, será obligatoria la adquisición de los citados bienes por los órganos dependientes de la Gerencia Regional de Salud con capacidad para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.– Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «B.O.C. y L.» de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 29 de octubre de 2009.

*El Director Gerente
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: JOSÉ MANUEL FONTSARÉ OJEADO*

**CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES**

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, del Presidente del Instituto de la Juventud de Castilla y León, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento, del Fallo de la Sentencia n.º 2711, de veinticinco de marzo de 2008, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictada en el Procedimiento Ordinario n.º 3348/2004.

En cumplimiento del requerimiento efectuado por providencia de fecha 1 de septiembre del corriente, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con entrada en este organismo con fecha 22 de septiembre siguiente, se dispone la publicación para su general conocimiento del fallo de la sentencia n.º 2711, de fecha 25 de marzo de 2008, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, cuya parte dispositiva establece:

«Que estimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de la UTE integrada por las empresas “MKZ SOLUCIONES DE INGENIERÍAS, S.L.” y “ADEPRO, ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA» y anulados por su desconformidad con el ordenamiento jurídico de los actos impugnados, acordando la retroacción del procedimiento de contratación al momento de la admisión de la oferta presentada por la recurrente y prosiguiendo la tramitación del procedimiento hasta dictar la resolución de fondo que proceda sobre adjudicación contractual. Se hace imposición de costas a la Administración demandada».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se dispone la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos.

Valladolid, 26 de octubre de 2009.

*El Presidente,
Fdo.: CÉSAR ANTÓN BELTRÁN*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ACUERDO de la Diputación de León, por el que se da publicidad a los Anexos correspondientes a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Sector de Suelo Urbano No Consolidado NC 10-02 del Plan General de Ordenación Urbana de León.

Como ampliación de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Sector de Suelo Urbano No Consolidado NC 10-02 del Plan General de Ordenación Urbana de León, promovido por la Diputación Provincial de León, que se efectuó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» correspondiente al día 23 de octubre de 2009, se publican también los Anexos a que se refiere el artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.